

Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

**Primera sesión
Ginebra, 25 a 29 de octubre de 2010**

EXAMEN DE LAS TAREAS PENDIENTES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN, Y DE LA LABOR FUTURA DEL CWS

Documento preparado por la Secretaría

1. Con el fin de establecer el programa de trabajo del Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS), la Secretaría ha elaborado una lista de tareas, que figura en el Anexo del presente documento. A los fines de elaborar tal lista, la Secretaría ha pasado revista al programa de trabajo del anterior Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG) y ha tenido en cuenta la lista de tareas y proyectos convenida en su undécima sesión celebrada en octubre de 2009. En el Anexo no se recogen las tareas que el SDWG ya había considerado finalizadas en su undécima sesión. (Véanse los documentos SCIT/SDWG/11/11 y SCIT/SDWG/11/14.)
2. En el Anexo se indica, en relación con cada tarea, la siguiente información: descripción, responsable de la tarea/responsable del equipo técnico, medidas previstas, observaciones y propuestas presentadas para examen y aprobación por el CWS.
3. En las propuestas relativas a las 19 tareas enumeradas en el Anexo:
 - a) la descripción de ocho tareas, a saber, las Tareas Nº 18, 23, 24, 33/3, 38, 39, 42 y 43 (esta última, sin embargo, se dejaría en suspenso), quedará igual (salvo un cambio menor, como por ejemplo, el reemplazo de "SDWG" por "CWS");
 - b) la descripción de seis tareas, a saber, las Tareas Nº 20, 26, 30, 33, 37 y 41, se reformulará para que refleje mejor los correspondientes proyectos y medidas propuestos, o en curso;
 - c) tres tareas, a saber, las Tareas Nº 15, 35 y 36, se considerarán finalizadas y se suprimirán de la lista de tareas; y
 - d) dos tareas, a saber, las Tareas Nº 17 y 19, serán discontinuadas ya que las actividades correspondientes se han asignado a otras tareas.

Una nueva tarea, que no figura en el Anexo, se propone para aprobación en el documento CWS/1/5.

4. La Secretaría ha identificado varias propuestas relativas a futuras tareas que han sido objeto de examen por el SDWG en los últimos años, pero que el SDWG había decidido ya sea diferir o dejar en suspenso; en consecuencia, no se indican medidas ni plazos concretos al respecto. Esas posibles medidas y tareas se relacionan con la Tarea N° 20 (véanse los párrafos 4 y 5.c) y d) relativos a esa tarea en el Anexo) y la Tarea N° 30 (véanse los párrafos 4.b) y 5.c) relativos a esa tarea en el Anexo).
5. Cabe señalar que la información relativa a ciertas tareas que figura en el Anexo puede que sea objeto de revisión y actualización en función de las decisiones del CWS en su primera sesión.

6. *Se invita al CWS a:*

a) *tomar nota de la lista de tareas reproducida en el Anexo del presente documento; y*

b) *aprobar las propuestas relativas a cada tarea que figuran en el Anexo del presente documento.*

[[Sigue el Anexo]

LISTA DE TAREAS DEL COMITÉ DE NORMAS TÉCNICAS DE LA OMPI (CWS)

TAREA Nº 15 DEL SDWG

1. *Descripción:* Estudiar la incidencia de la presentación electrónica en la producción de ejemplares certificados por las oficinas, con referencia en particular a los que se emplean a los efectos de la prioridad.
2. *Responsable de la Tarea/Responsable del Equipo Técnico:*
La Oficina Internacional ha sido designada Responsable de la Tarea.
3. *Medidas previstas:* La Tarea Nº 15 se deja en suspenso.
4. *Observaciones:*
 - a) La Tarea Nº 15 ha quedado en suspenso desde marzo de 2007 cuando, en su octava reunión, el Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG) decidió esperar que se produzcan nuevos avances en relación con el servicio de acceso digital a los documentos. Entre tanto, el 1 de abril de 2009 se puso en marcha el Servicio de Acceso a los Documentos de Prioridad (DAS) de PATENTSCOPE® de la OMPI. El DAS fue creado de conformidad con las Disposiciones Marco del Servicio de Acceso Digital a Documentos de Prioridad establecidas el 31 de marzo de 2009 por la Oficina Internacional con arreglo a una decisión de la Asamblea de la Unión de París, la Asamblea sobre el Derecho de Patentes (PLT) y la Asamblea de la Unión del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), y las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Servicio de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad.
 - b) El DAS es un sistema, basado en un marco jurídico y en una arquitectura técnica común, que corresponde plenamente a la definición de la Tarea Nº 15. En efecto, el servicio se dedica al “suministro y el intercambio de documentos de prioridad en formato electrónico respecto de solicitudes nacionales, regionales e internacionales”.
 - c) Asimismo, dado que el DAS permite tramitar con fluidez los documentos de prioridad presentados por vía electrónica, también se logra el objetivo general de la Tarea Nº 15, que consiste en “estudiar la incidencia de la presentación electrónica en la producción de ejemplares certificados por las oficinas, con referencia en particular a los que se emplean a los efectos de la prioridad”.
 - d) Los Estados miembros han manifestado su decidido apoyo al DAS, y se espera un aumento de la participación que venga a sumarse a las siete bibliotecas digitales que participan actualmente (la Oficina de Propiedad Intelectual de Australia, la Oficina Española de Patentes y Marcas, la Oficina de Propiedad Intelectual del Reino Unido, la Oficina Internacional, la Oficina Japonesa de Patentes, la Oficina Coreana de Propiedad Intelectual y la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América). En consecuencia, se propone discontinuar la Tarea Nº 15 ya que se ha logrado satisfactoriamente el establecimiento del Servicio de Acceso a los Documentos de Prioridad de PATENTSCOPE® de la OMPI.
 - e) La OMPI también tiene previsto ampliar su DAS a los documentos de prioridad relativos a la presentación de solicitudes de registro de marcas o de diseños industriales. En breve se pondrá en marcha un proyecto piloto, y se convocará una reunión del Grupo de Trabajo sobre el DAS para la adaptación de las Disposiciones Marco del Servicio de Acceso Digital a Documentos de Prioridad en el primer trimestre de 2011.

5. *Propuesta:* La tarea se debe considerar finalizada y suprimirse de la lista de tareas.

TAREA Nº 17 DEL SDWG

1. *Descripción:* Actividades en curso sobre normas para el tratamiento e intercambio electrónicos de datos.
2. *Responsable de la Tarea/Responsable del Equipo Técnico:*
La Oficina Internacional ha sido designada Responsable de la Tarea.
3. *Medidas previstas:* —
4. *Observaciones:* En su novena reunión, celebrada en febrero de 2008, el SDWG acordó conservar la actual descripción de las Tareas Nº 17, 18 y 19 hasta que el Plenario del SCIT, o de un futuro órgano sustituto, pueda tomar las decisiones adecuadas con respecto a la continuación, definición y alcance de las tareas, así como a su asignación a otros equipos técnicos distintos del Equipo Técnico sobre Normas para el Tratamiento e Intercambio Electrónicos de Datos (Equipo Técnico ED PES). Mientras tanto, el SDWG seguirá creando las tareas y los equipos técnicos que estime oportuno con el fin de llevar a cabo las actividades relacionadas con las Tareas Nº 17, 18 y 19.
5. *Propuesta:* La tarea debe ser discontinuada.

TAREA Nº 18 DEL SDWG

1. *Descripción:* Establecer las esferas de normalización pertinentes para el intercambio de datos legibles por máquina sobre la base de proyectos previstos por órganos como las Oficinas de la Cooperación Trilateral, la ISO, la CEI y otros órganos conocidos dedicados al establecimiento de normas en materia de tecnologías de la información.
2. *Responsable de la Tarea/Responsable del Equipo Técnico:*
La Oficina Internacional ha sido designada Responsable de la Tarea.
3. *Medidas previstas:* —
4. *Observaciones:* Véase el párrafo 4 de la Tarea Nº 17 *supra*.
5. *Propuesta:*
 - a) En la descripción, reemplazar “Oficinas de la Cooperación Trilateral” por “Oficinas de la Cooperación Pentilateral”, y “tecnologías de la información” por “tecnologías de la información y la comunicación”.
 - b) Medidas propuestas: La Oficina Internacional deberá coordinar la presentación de informes sobre los avances en materia de normalización o presentación de propuestas al CWS según las necesidades.

TAREA Nº 19 DEL SDWG

1. *Descripción:* Elaborar una norma de la OMPI relativa a la puesta a disposición de documentos de patente en medios de modo mixto.
2. *Responsable de la Tarea/Responsable del Equipo Técnico:*
La Oficina Internacional ha sido designada Responsable de la Tarea.
3. *Medidas previstas:* —
4. *Observaciones:* Véase el párrafo 4 de la Tarea Nº 17 antes mencionada.
5. *Propuesta:* La tarea debe ser discontinuada.

TAREA Nº 20 DEL SDWG

1. *Descripción:* Preparar, para su adopción como Norma de la OMPI, una recomendación para la gestión electrónica de los elementos figurativos de las marcas.
2. *Responsable de la Tarea/Responsable del Equipo Técnico:* El Responsable de la Tarea es el Responsable del Equipo Técnico de Normas sobre Marcas, a saber, la Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (KIPO).
3. *Medidas previstas:* El Equipo Técnico de Normas sobre Marcas presentará una propuesta sobre los formatos de imágenes digitales, así como sobre la gestión del color y publicación en Internet, tal como se menciona en el párrafo 5 del documento SCIT/SDWG/11/9, para someterla a consideración del CWS en su primera sesión en octubre de 2010. (Véase el párrafo 61 del documento SCIT/SDWG/11/14.)
4. *Observaciones:*
 - a) En su cuarta reunión celebrada en enero de 2004, el SDWG decidió que debería concederse más atención a la normalización de la información sobre las marcas, y convino en una lista de 13 normas relativas a las marcas establecida por el Equipo Técnico de Normas sobre Marcas. El SDWG acordó dar absoluta prioridad a la elaboración de dos normas, a saber, una norma para el tratamiento externo y el intercambio electrónico de datos sobre marcas utilizando el lenguaje extensible de marcado (XML), y una segunda norma relativa a los elementos figurativos de las marcas. Con respecto a la revisión o, de ser necesario, la creación de las otras 11 normas relativas a las marcas, el SDWG decidió esperar a que la norma relativa a los elementos figurativos y la norma relativa al XML quedaran finalizadas. La norma relativa al lenguaje XML, a saber, la Norma ST.66 de la OMPI, fue seguidamente aprobada por el SDWG en su octava reunión; y la norma relativa a los elementos figurativos (Tarea Nº 20), es decir, la Norma ST.67 de la OMPI, en su undécima reunión celebrada en octubre de 2009. (Véase el Anexo II del documento SCIT/SDWG/4/4; los párrafos 34 y 44 del documento SCIT/SDWG/4/14; el párrafo 55 del documento SCIT/SDWG/8/14; y el párrafo 59 del documento SCIT/SDWG/11/14.)
 - b) En su undécima reunión, el SDWG decidió que la Tarea Nº 20 continuará hasta que se finalice la elaboración de las propuestas mencionadas en el párrafo 3 *supra*. (Véase el párrafo 62 del documento SCIT/SDWG/11/14.)
 - c) En distintas oportunidades, el SDWG ha examinado la conveniencia de crear una nueva tarea con el fin de analizar la posibilidad de ampliar el alcance de la Norma ST.67 de la OMPI para incluir las recomendaciones relativas a las imágenes, fotografías y dibujos relacionados con los documentos de patentes y de diseños industriales. El SDWG ha convenido sistemáticamente en que la decisión de crear tal tarea deberá aplazarse hasta la finalización de las recomendaciones relativas a las marcas (véase el párrafo 4.b) *supra*) con el fin de sacar partido de los conocimientos y experiencia adquiridos en el marco de la labor del Equipo Técnico de Normas sobre Marcas. (Véanse los párrafos 63 y 64 del documento SCIT/SDWG/11/14; los párrafos 63 a 65 del documento SCIT/SDWG/10/12; el párrafo 73 del documento SCIT/SDWG/8/14; y el párrafo 38 del documento SCIT/SDWG/4/14.)
 - d) El Grupo de Trabajo del PCT ha examinado la utilización de las fotografías y diseños en color en las solicitudes internacionales. En su tercera reunión celebrada en junio de 2010, el Grupo de Trabajo del PCT convino en la necesidad de realizar otro estudio sobre las cuestiones técnicas y jurídicas que implicaría la

decisión de autorizar la presentación y el tratamiento de solicitudes internacionales que contengan tales imágenes con el fin de avanzar en el examen de esa cuestión (véase el párrafo 197 del documento PCT/WG/3/14 Rev.; y el párrafo 71 del documento PCT/WG/1/16).

5. *Propuesta:*

- a) En espera del informe verbal del Responsable de la Tarea del Equipo Técnico de Normas sobre Marcas en la primera sesión del CWS, la descripción deberá reformularse de la siguiente manera:

“Examinar las cuestiones relativas a los formatos de imágenes digitales, así como a la gestión del color y publicación en Internet en la esfera de las marcas, que se mencionan en el párrafo 5 del documento SCIT/SDWG/11/9, y preparar una propuesta al respecto.”
- b) Medidas propuestas: se deberá solicitar al El Equipo Técnico de Normas sobre Marcas que presente una propuesta para someterla a consideración del CWS en su segunda sesión que se celebrará en 2011.
- c) Con respecto a las cuestiones relativas a las 11 normas sobre marcas que se mencionan en el párrafo 4.a) *supra*, la labor deberá dejarse en suspenso hasta que se finalice la Tarea N° 20.
- d) Con respecto a la creación de una tarea para elaborar recomendaciones relativas a las imágenes, fotografías y dibujos relacionados con los documentos de patentes y diseños industriales que se mencionan en el párrafo 4.c) y d) *supra*, la decisión de crear tal tarea debe aplazarse hasta que se finalice la Tarea N° 20. Entretanto, convendría proceder al seguimiento de los progresos logrados al respecto en el Grupo de Trabajo del PCT.

TAREA N° 23 DEL SDWG

1. *Descripción:* Supervisar la inclusión, en las bases de datos, de información sobre la entrada y, si procede, la no entrada, en la fase nacional (regional) de solicitudes internacionales PCT publicadas.
2. *Responsable de la Tarea/Responsable del Equipo Técnico:*
La Oficina Internacional ha sido designada Responsable de la Tarea.
3. *Medidas previstas:* La Oficina Internacional deberá presentar, cada dos años, un informe sobre la marcha de la tarea en las reuniones del SDWG. (Véase el párrafo 57 del documento SCIT/SDWG/2/14.)
4. *Observaciones:*
 - a) La tarea es de carácter informativo.
 - b) Se puede obtener información sobre la entrada en la fase nacional (regional) de las solicitudes internacionales PCT mediante el Servicio de Búsqueda PATENTSCOPE® (<http://www.wipo.int/pctdb>) y la base de datos PRS (<http://www.european-patent-office.org/inpadoc>).
5. *Propuesta:* En el párrafo relativo a las medidas previstas, reemplazar “SDWG” por “CWS”.

TAREA N° 24 DEL SDWG

1. *Descripción:* Compilar y publicar Informes Técnicos Anuales sobre las actividades de los

miembros del SCIT relativas a información en materia de patentes, marcas y diseños industriales (ATR/PI, ATR/TM, ATR/ID).

2. *Responsable de la Tarea/Responsable del Equipo Técnico:*
La Oficina Internacional ha sido designada Responsable de la Tarea.
3. *Medidas previstas:* La tarea es de carácter continuo. Véase el documento de trabajo CWS/1/8.
4. *Observaciones:* Véase el documento de trabajo CWS/1/8.
5. *Propuesta:* En la descripción, reemplazar “SCIT” por “CWS”.

TAREA Nº 26 DEL SDWG

1. *Descripción:* Presentar informes de actividades de la OMPI sobre:
 - a) la actualización del *Manual de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial*,
 - b) la compilación y publicación de estadísticas de propiedad industrial
 - c) la lista de publicaciones periódicas establecidas con arreglo a la Regla 34.1.b)iii) del PCT
2. *Responsable de la Tarea/Responsable del Equipo Técnico:*
La Oficina Internacional ha sido designada Responsable de la Tarea.
3. *Medidas previstas:*
 - a) La Oficina Internacional presentará un informe al SDWG una vez al año sobre las actividades que figuran en los párrafos a) a c) *supra*,
 - b) la Oficina Internacional presentará, en la primera sesión del CWS, un informe sobre los progresos en el desarrollo de la base de datos WIPOSTAD de administración de las normas técnicas de la OMPI.
4. *Observaciones:* Se proseguirá con la migración de las normas y otros datos importantes a la base de datos WIPOSTAD. En el momento de la elaboración del presente documento de trabajo, la Oficina Internacional estaba finalizando una revisión parcial de la Parte 7.3 (Ejemplos y tipos de documentos de patentes) del Manual de la OMPI que se publicará en breve en el sitio Web de la Organización. Las actividades de la OMPI relativas a la recopilación de estadísticas de propiedad industrial han sido confiadas al economista principal y se han publicado los indicadores de P.I. de la OMPI relativos a 2010.
5. *Propuesta:*
 - a) La descripción deberá reformularse de la siguiente manera:
“Informe sobre las actividades relativas a la migración de los datos del Manual de la OMPI a la base de datos WIPOSTAD de administración de las normas técnicas de la OMPI.”
 - b) *Medidas propuestas:* La Oficina Internacional presentará un informe al CWS sobre la marcha del desarrollo y utilización de la base de datos WIPOSTAD.

TAREA Nº 30 DEL SDWG

1. *Descripción:* Revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI.
2. *Responsable de la Tarea/Responsable del Equipo Técnico:*

La Oficina Japonesa de Patentes (JPO) es designada Responsable de la Tarea.

3. *Medidas previstas:*
 - a) El Equipo Técnico de la Norma ST.10/C presentará, en la primera sesión del CWS, una propuesta de cuestionario sobre los sistemas de numeración de las solicitudes y solicitudes de prioridad utilizados por las oficinas de propiedad industrial. (Véase el párrafo 26 del documento SCIT/SDWG/11/14.)
 - b) Una vez finalizada la encuesta antes mencionada, se realizará una nueva encuesta sobre los números de solicitud y solicitud de prioridad utilizados anteriormente por las oficinas de propiedad industrial. (Véase el párrafo 25 del documento SCIT/SDWG/11/14.)
4. *Observaciones:*
 - a) La tarea, que originó a la revisión de las Normas ST.10/C y ST.13, fue creada con miras a mejorar la calidad de los datos de la familia de patentes, y evitar confusión en la presentación de los números de solicitudes de prioridad. (Véanse los párrafos 34 y 35 del documento SCIT/SDWG/1/9, y los párrafos 25 a 27 del documento SCIT/7/17.)
 - b) El SDWG, en su décima reunión, celebrada en noviembre de 2008, convino en que en primer lugar el Equipo Técnico deberá centrarse en finalizar la revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI únicamente en lo que respecta a las recomendaciones relativas a las patentes. La preparación de recomendaciones similares respecto de las marcas y los diseños industriales queda aplazada. (Véanse los párrafos 18 y 19 del documento SCIT/SDWG/10/12.)
5. *Propuesta:*
 - a) La descripción deberá reformularse de la siguiente manera:
"Llevar a cabo una encuesta sobre los números de solicitud y solicitud de prioridad utilizados por las oficinas de propiedad industrial."
 - b) Medidas propuestas:
 - i) Llevar a cabo una encuesta sobre las prácticas actuales en los plazos fijados por el CWS en el marco del punto 5 del orden del día de su primera sesión. (Véase el documento CWS/1/3.)
 - ii) Una vez finalizado el estudio mencionado en el párrafo *supra*, el Equipo Técnico de la Norma ST.10/C elaborará un nuevo proyecto de cuestionario sobre los números de solicitud y solicitud de prioridad utilizados anteriormente por las oficinas de propiedad industrial.
 - c) Respecto de la preparación de las recomendaciones similares a la Norma ST.10/C de la OMPI en relación con las marcas y los diseños industriales, la labor tendrá que seguir aplazándose hasta que el CWS considere oportuno (por ejemplo, una vez finalizada la Tarea N° 20) crear la o las tareas correspondientes y establecer el Equipo o Equipos Técnicos encargados de tales tareas.

TAREA N° 33 DEL SDWG

1. *Descripción:* Revisión en curso de normas no electrónicas de la OMPI.
2. *Responsable de la Tarea/Responsable del Equipo Técnico:*
La Oficina Internacional ha sido designada Responsable de la Tarea. El SDWG examinará además la posibilidad de nombrar a nuevos responsables de tareas en función de las necesidades específicas de revisión de las normas.

3. *Medidas previstas:* La revisión de las normas no electrónicas se considera una tarea continua. (Véase el párrafo 70 del documento SCIT/7/17.)
4. *Observaciones:* El Plenario del SCIT, en su séptima sesión celebrada en junio de 2002, decidió, con miras a acelerar el procedimiento de revisión de las normas, que las solicitudes de revisión de las normas podrían transmitirse directamente al Responsable de la Tarea, o al SDWG. En caso de que una solicitud específica de revisión de una determinada norma se transmitiera directamente al Responsable de la Tarea, la labor, de ser posible, deberá iniciarse de inmediato; de lo contrario, el Responsable de la Tarea cometerá la solicitud a consideración del SDWG en su próxima reunión. (Véase el párrafo 71 del documento SCIT/7/17.)
5. *Propuesta:*
 - a) La descripción deberá reformularse de la siguiente manera:
"Revisión permanente de las normas de la OMPI."
 - b) En el párrafo relativo al responsable de la tarea, reemplazar "SDWG" por "CWS".
 - c) *Medidas propuestas:* La revisión de las normas se considera una actividad permanente. Con el fin de acelerar el proceso de revisión de las normas, la Secretaría puede transmitir las solicitudes de revisión directamente al Responsable del Equipo Técnico en cuestión, o presentar la solicitud previamente a consideración del CWS en su próxima sesión. En este último caso, el CWS podrá decidir sobre la aprobación de la revisión solicitada, o la creación de una nueva tarea, o la medida que considere oportuna. La Secretaría informará al CWS en su próxima sesión sobre cualquier solicitud de revisión que haya transmitido directamente a un Equipo Técnico. Cuando sea necesario transmitir una solicitud de revisión de una determinada norma directamente a un Responsable de Equipo Técnico, en la medida de lo posible, el Equipo Técnico empezará su labor de inmediato; de lo contrario, el responsable del Equipo Técnico someterá la solicitud a consideración del CWS en su próxima sesión.

TAREA Nº 33/3 DEL SDWG

1. *Descripción:* Revisión en curso de la Norma ST.3 de la OMPI.
2. *Responsable de la Tarea/Responsable del Equipo Técnico:*
La Oficina Internacional ha sido designada Responsable de la Tarea.
3. *Medidas previstas:* La tarea es de carácter continuo.
4. *Observaciones:* La revisión de la Norma ST.3 de la OMPI deberá seguir el procedimiento específico aprobado en la undécima reunión del SDWG. (Véase el párrafo 35 del documento SCIT/SDWG/11/14.)
5. *Propuesta:* La tarea deberá mantenerse como está previsto.

TAREA Nº 35 DEL SDWG

1. *Descripción:* Preparar un cuestionario y realizar un estudio sobre la aplicación de la Norma ST.50 y sobre los procedimientos de corrección vigentes en las oficinas de propiedad industrial. Preparar una propuesta respecto a esta cuestión y someterla a consideración del SDWG.
2. *Responsable de la Tarea/Responsable del Equipo Técnico:*
La Oficina Internacional ha sido designada Responsable de la Tarea.
3. *Medidas previstas:* —

4. *Observaciones:* Los resultados de la encuesta se presentaron al SDWG en su undécima reunión para su consideración, y seguidamente se publicaron en el Manual de la OMPI. El SDWG también aprobó una revisión de la Norma ST.50 de la OMPI. (Véanse los párrafos 36 a 40 del documento SCIT/SDWG/11/14.)
5. *Propuesta:* La Tarea N° 35 se deberá considerar finalizada y suprimirse de la lista de tareas.

TAREA N° 36 DEL SDWG

1. *Descripción:* Preparar un cuestionario y llevar a cabo una encuesta a fin de aclarar las prácticas vigentes en las oficinas de propiedad industrial en relación con las dificultades que se plantean al citar determinadas partes de la descripción de la invención en un documento de patente. Preparar una propuesta relativa a esta cuestión para someterla a la consideración del SDWG.
2. *Responsable de la Tarea/Responsable del Equipo Técnico:*
La Oficina Internacional ha sido designada Responsable de la Tarea.
3. *Medidas previstas:* —
4. *Observaciones:*
 - a) En su novena reunión, el SDWG examinó los resultados de la encuesta y decidió su publicación en el Manual de la OMPI; el SDWG también aprobó la revisión de la Norma ST.14 de la OMPI, y del término “Cita” que figura en el Glosario del Manual de la OMPI. El SDWG, en su novena reunión, solicitó que el equipo técnico de la Norma ST.36 examine los puntos analizados por el Equipo Técnico sobre Prácticas en materia de Citas en el párrafo 12 del documento SCIT/SDWG/9/3. El SDWG, en su décima reunión, examinó y aprobó la publicación de una nueva encuesta en el Manual de la OMPI. (Véanse los párrafos 27 a 35 del documento SCIT/SDWG/9/12, y los párrafos 45 a 48 del documento SCIT/SDWG/10/12.)
 - b) En su undécima reunión, el SDWG examinó la revisión descrita en el Anexo del documento SCIT/SDWG/11/6, que había sido llevada a cabo por el Equipo técnico ST.36 a raíz de las recomendaciones del Equipo Técnico sobre Prácticas en materia de Citas. El SDWG convino en la necesidad de establecer directrices para identificar de manera uniforme las diferentes partes de un documento de patente en plataformas de publicación distintas y, por lo tanto, de crear una nueva tarea (véase la Tarea N° 43 *infra*). (Véanse los párrafos 45 a 47 del documento SCIT/SDWG/11/14.)
5. *Propuesta:* La Tarea N° 36 se deberá considerar finalizada y suprimirse de la lista de tareas.

TAREA N° 37 DEL SDWG

1. *Descripción:* Revisión de la Norma ST.22 de la OMPI.
2. *Responsable de la Tarea/Responsable del Equipo Técnico:*
La Oficina Internacional ha sido designada Responsable de la Tarea.
3. *Medidas previstas:*
 - a) Se solicitó a la Oficina Internacional que enviara una circular relativa a la norma ST.22 de la OMPI según los términos establecidos por el SDWG en su undécima reunión celebrada el primer trimestre de 2010.

- b) La Oficina Internacional llevará a cabo una encuesta en 2011 sobre la aplicación y promoción de la Norma ST.22 de la OMPI.
4. *Observaciones:*
- a) La circular mencionada en el párrafo 3.a) *supra*, se envió el 15 de marzo de 2010. (Véase C.CWS 1.)
 - b) El SDWG, en su décima reunión, aprobó la revisión de la Norma ST.22 de la OMPI. En su undécima reunión, el SDWG aprobó un cuestionario para llevar a cabo una encuesta en 2011 sobre la aplicación y promoción de la Norma ST.22 de la OMPI. El SDWG solicitó a la Oficina Internacional que enviara una circular para informar a los miembros del SDWG acerca de la revisión de la Norma ST.22 de la OMPI que fue aprobada por el SDWG en noviembre de 2008, e invitar a las oficinas de propiedad industrial a señalar a la atención de las partes interesadas el texto revisado de la Norma, y promover su utilización por parte de los solicitantes. (Véanse los párrafos 25 a 30 del documento SCIT/SDWG/10/12, y los párrafos 50 a 53 del documento SCIT/SDWG/11/14.)
5. *Propuesta:* La descripción deberá reformularse de la siguiente manera:
“Llevar a cabo una encuesta sobre la utilización y aplicación de la Norma ST.22 de la OMPI.”

TAREA Nº 38 DEL SDWG

1. *Descripción:* Garantizar la revisión y actualización en forma continua de la Norma ST.36 de la OMPI.
2. *Responsable de la Tarea/Responsable del Equipo Técnico:*
La Oficina Internacional ha sido designada Responsable de la Tarea.
3. *Medidas previstas:*
 - a) La tarea es de carácter continuo.
 - b) El Responsable del Equipo Técnico informará al SDWG sobre toda revisión de la Norma ST.36 de la OMPI aprobada por el Equipo Técnico en la próxima reunión del SDWG. (Véase el párrafo 4 *supra*.)
 - c) Las revisiones del Anexo A (DTD: xx-patent-document.dtd) y el Anexo C (Elementos comunes internacionales) de la Norma ST.36 de la OMPI se publicarán dos veces al año, en marzo y septiembre, si es necesario. (Véase el párrafo 37 del documento SCIT/SDWG/10/12.)
4. *Observaciones:* El SDWG creó esta Tarea en su octava reunión en el curso del debate sobre el mejor método para garantizar la sincronización del Anexo F de las Instrucciones Administrativas (Parte 7) del PCT con la Norma ST.36 de la OMPI. El SDWG acordó lo siguiente (véanse los párrafos 58 y 60 del documento SCIT/SDWG/8/14):
 - a) toda propuesta de revisión de la Norma ST.36 de la OMPI presentada a la Secretaría se transmitirá directamente al Equipo Técnico de la Norma ST.36 para su examen y aprobación;
 - b) el Equipo Técnico de la Norma ST.36 estará autorizado provisionalmente a aprobar revisiones de la Norma ST.36 de la OMPI;
 - c) las propuestas de revisión de la Norma ST.36 de la OMPI se someterán a consideración del SDWG cuando susciten polémica, es decir, cuando no sea posible lograr el consenso entre los miembros del Equipo Técnico de la Norma ST.36; y

- d) el Responsable del Equipo Técnico de la Norma ST.36 informará al SDWG, en su próxima reunión, acerca de toda revisión de la Norma ST.36 de la OMPI aprobada por el Equipo Técnico.

5. *Propuesta:*

En el párrafo 3.b) relativo a las medidas previstas, reemplazar “SDWG” por “CWS”.

TAREA Nº 39 DEL SDWG

1. *Descripción:* Garantizar las necesarias revisiones y actualizaciones de la Norma ST.66 de la OMPI.
2. *Responsable de la Tarea/Responsable del Equipo Técnico:* La Oficina Internacional, que realizará su labor en colaboración con la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI), ha sido designada Responsable de la Tarea.
3. *Medidas previstas:* (Véase el párrafo 4 *supra*):
 - a) La tarea es de carácter continuo.
 - b) El Responsable del Equipo Técnico informará al SDWG sobre cualquier revisión de la Norma ST.66 de la OMPI aprobada por el Equipo Técnico en la próxima reunión del SDWG. (Véase el párrafo 4 *infra*)
4. *Observaciones:* De conformidad con la decisión adoptada por el SDWG en su octava reunión (véase el párrafo 56 del documento SCIT/SDWG/8/14):
 - a) toda propuesta de revisión de la Norma ST.66 de la OMPI presentada a la Secretaría se transmitirá directamente al Equipo Técnico de la Norma ST.66 para su examen y aprobación;
 - b) el Equipo técnico de la Norma ST.66 estará autorizado provisionalmente a aprobar revisiones de la Norma ST.66 de la OMPI;
 - c) las propuestas de revisión de la Norma ST.66 de la OMPI se someterán a consideración del SDWG cuando susciten polémica, es decir, cuando no sea posible lograr el consenso entre los miembros del Equipo técnico de la Norma ST.66; y
 - d) el Responsable del Equipo Técnico de la Norma ST.66 informará al SDWG, en su próxima reunión, acerca de toda revisión de la Norma ST.66 de la OMPI aprobada por el Equipo técnico.
5. *Propuesta:*

En el párrafo 3.b) relativo a las medidas previstas, reemplazar “SDWG” por “CWS”.

TAREA Nº 41 DEL SDWG

1. *Descripción:* Preparar una propuesta sobre un diccionario de los elementos comunes internacionales, los modelos de esquemas de XML (lenguaje extensible de marcado) y de DTD que han de utilizarse para las patentes, las marcas y los diseños industriales.
2. *Responsable de la Tarea/Responsable del Equipo Técnico:*

La Oficina Internacional ha sido designada Responsable de la Tarea.
3. *Medidas previstas:* En la primera sesión del CWS, el Responsable del Equipo Técnico sobre XML4IP presentará un informe sobre la marcha de la labor realizada, incluida la presentación de la serie de proyectos de propuesta en curso de examen para la

elaboración de la norma XML4IP. (Véase el párrafo 57 del documento SCIT/SDWG/11/14.)

4. *Observaciones:*

- a) En la octava reunión del SDWG se hizo hincapié en la necesidad de establecer un conjunto de elementos comunes internacionales para las patentes, las marcas y los diseños industriales, durante un debate sobre los métodos de armonización de los recursos XML para esos tres tipos de propiedad industrial de forma suficiente para satisfacer las necesidades de los Estados miembros de la OMPI. (Véanse los párrafos 63 y 64 del documento SCIT/SDWG/8/14.)
- b) En su octava reunión, el SDWG convino en recomendar al Pleno del SCIT que la armonización en materia de información sobre propiedad industrial debería incluirse en el plan estratégico del SCIT, por ejemplo, como tecnología relativa al XML. Asimismo, el SDWG solicitó al Pleno del SCIT que considere la posibilidad de examinar un procedimiento de gestión de cambios para las normas de la OMPI en lo que respecta a los elementos de XML, y que defina un método de gestión de esos cambios respecto de los procedimientos conexos (por ejemplo, la Norma ST.36 de la OMPI y el Anexo F). (Véase el párrafo 68 del documento SCIT/SDWG/8/14.)

5. *Propuesta:* La descripción debe reformularse de la siguiente manera (véase el párrafo 29 del documento CWS/1/7):

“Preparar, para su aprobación como norma de la OMPI, una recomendación sobre la utilización de los recursos que ofrece el XML (lenguaje extensible de marcado) para la presentación, el tratamiento, la publicación y el intercambio de información sobre patentes, marcas y diseños industriales”.

TAREA Nº 42 DEL SDWG

1. *Descripción:* Garantizar las necesarias revisiones y actualizaciones de la norma ST.86 de la OMPI.
2. *Responsable de la Tarea/Responsable del Equipo Técnico:*
La Oficina Internacional ha sido designada Responsable de la Tarea.
3. *Medidas previstas* (Véase el párrafo 4 *infra*):
 - a) la tarea es de carácter continuo,
 - b) el Responsable de la Tarea informará al SDWG, en su próxima reunión, acerca de toda revisión de la Norma ST.86 de la OMPI aprobada por el Equipo Técnico. (Véase el párrafo 4 *infra*.)
4. *Observaciones:* De conformidad con la decisión adoptada por el SDWG en su novena reunión (véase el párrafo 50 del documento SCIT/SDWG/9/12):
 - a) toda propuesta de revisión de la Norma ST.86 de la OMPI presentada a la Secretaría deberá transmitirse directamente al Equipo Técnico de la Norma ST.86 para su examen y aprobación;
 - b) el Equipo Técnico de la Norma ST.86 estará autorizado provisionalmente a aprobar las revisiones de la Norma ST.86 de la OMPI;
 - c) las propuestas de revisión de la Norma ST.86 se someterán a consideración del SDWG cuando susciten polémica, es decir, cuando no sea posible alcanzar el consenso entre los miembros del Equipo Técnico de la Norma ST.86; y

- d) el Responsable del Equipo Técnico de la Norma ST.86 deberá informar lo antes posible al SDWG acerca de toda revisión de la Norma ST.86 de la OMPI aprobada por el Equipo Técnico.
5. *Propuesta:* En el párrafo 3.b) relativo a las medidas previstas, reemplazar “SDWG” por “CWS”.

TAREA Nº 43 DEL SDWG

1. *Descripción:* Elaborar directrices de aplicación por parte de las OPI relativas a la numeración de los párrafos, la longitud de los párrafos y el modo de uniformar la presentación de los documentos de patente.
2. *Responsable de la Tarea/Responsable del Equipo Técnico:* La Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) es designada Responsable de la Tarea.
3. *Medidas previstas:* —
4. *Observaciones:*
 - a) En su novena reunión, el SDWG solicitó al Equipo Técnico de la Norma ST.36 que pase revista a los puntos planteados por el Equipo Técnico sobre Prácticas en materia de Citas expuestos en el párrafo 12 del documento SCIT/SDWG/9/3. En su undécima reunión, después de examinar la revisión llevada a cabo por el Equipo Técnico de la Norma ST.36 en relación con las recomendaciones del Equipo Técnico sobre Prácticas en materia de Citas expuestas en el documento SCIT/SDWG/11/6, el SDWG convino en la necesidad de establecer directrices para identificar de manera uniforme las diferentes partes de un documento de patente en plataformas de publicación distintas, y crear la correspondiente tarea. (Véase el párrafo 35 del documento SCIT/SDWG/9/12, y los párrafos 45 a 47 del documento SCIT/SDWG/11/14). (Véase también la Tarea Nº 36 supra.)
 - b) En noviembre de 2009, la Oficina Europea de Patentes (OEP), la JPO y la USPTO presentaron la propuesta de revisión ST.36/2009/007 (Correcciones y modificaciones en los documentos de patente) relativa a la revisión de la Norma ST.36 de la OMPI, en curso de examen por el Equipo técnico de la Norma ST.36. Algunos aspectos de esta nueva tarea son bastante similares a ciertas cuestiones planteadas por el Equipo Técnico de la Norma S.36 durante el examen de la propuesta de revisión ST.36/2009/007 (en el momento de la elaboración del presente documento, se había interrumpido el examen por la falta de consenso entre las oficinas, véase el párrafo 5 del documento CWS/1/6). Asimismo, la numeración de los párrafos sigue siendo objeto de debate, incluidas las prácticas de las oficinas en relación con el tratamiento de las modificaciones y el método preferente de numeración de los párrafos en el marco del PCT (por ejemplo, en el marco de la 17ª reunión entre las Administraciones internacionales del PCT, celebrada en febrero de 2010; véanse los documentos PCT/MIA/17/9 y 11, y los párrafos 83 a 88 del documento PCT/MIA/17/12), y de las Oficinas de la Cooperación Trilateral/Oficinas de la Cooperación Pentalateral.
 - c) Habida cuenta del párrafo 4.b) supra, la Secretaría tras las consultas realizadas con las dos oficinas que han expresado el mayor interés en la tarea, a saber, la OEP y la USPTO, consideró que sería prematuro establecer un equipo técnico para ocuparse de la tarea, ya que los debates sobre las prácticas no han avanzado lo suficiente en las propias oficinas. En consecuencia, sería conveniente conceder más tiempo a las Oficinas de la Cooperación Pentalateral

para que logren un acuerdo sobre la armonización de sus propios requisitos en materia de modificación y numeración de los párrafos. Por otro lado, también convendría esperar el avance de los debates sobre esas cuestiones en el marco del PCT antes de poner en marcha la tarea.

5. *Propuesta:* La Tarea N° 43 deberá dejarse en suspenso a reserva de examen en función de los progresos logrados en materia de armonización de las prácticas de las Oficinas de la Cooperación Pentalateral en relación con las cuestiones mencionadas en la descripción de la Tarea, y los progresos de los debates del PCT en esa esfera.

[Fin del Anexo y del documento]